



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL N° 562/2026 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2026, REFERIDO A: "LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A FAVOR DEL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (INSA) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGURO AGRARIO (MINKA)"

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO LEY MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS SÍES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS AÑOS.

EPJ/J.D.G.



Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957

LEY MUNICIPAL N° 562

De 30 de marzo de 2026

Adalid Jorge Aguilar

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LEY MUNICIPAL QUE “APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A FAVOR DEL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (INSA) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGURO AGRARIO “MINKA””

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO JURÍDICO. -

Fundamenta la presente Ley, las disposiciones legales que a continuación se transcriben:

➤ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

El artículo 232 establece que “La Administración Pública se rige por los principios de legalidad, legitimidad, imparcialidad, publicidad, compromiso, interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Asimismo, el Artículo 321 I. de la Constitución Política del Estado. Dispone que la administración económica financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto”.

➤ LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES DE 20 DE JULIO DE 1990

, en su Artículo 1, modificado por el Artículo Adicional 2° de la Ley N° 777 de 25 de enero de 2016, estatuye la regulación de los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado con el objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.

➤ LEY N° 482, DE 09 DE ENERO DE 2014 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.-

El artículo 16 numeral 14 dispone como atribución del Concejo Municipal: “Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.”

➤ LEY N° 2042, DE 21 DE DICIEMBRE DE 1999 LEY DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA.

El artículo 1 prevé: “La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional”.

El artículo 4 dispone que: “Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables”.

Por mandato del artículo 5: “Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados”.

“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



➤ **DECRETO SUPREMO N° 3607, DE 27 DE JUNIO DE 2018 REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El artículo 6 dispone: “(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:

- a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra;
- b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas;
- c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y
- d) Pago de deuda de una entidad pública a otra”.

El artículo 16 prevé: “(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: II. Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda. Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente”.

II. **OBJETO DEL PROYECTO DE LEY.-**

El objeto de la presente ley es aprobar la modificación presupuestaria interinstitucional y traspaso presupuestario interinstitucional del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua a favor del Instituto del Seguro Agrario, para la implementación del Seguro Agrario “MINKA”, por un monto total de **Bs105.933,00.- (Ciento Cinco Mil Novecientos Treinta y Tres 00/100 Bolivianos)**, de acuerdo a convenio Intergubernativo”.

III. **DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA. -**

Sustenta la presente Ley Municipal, la documentación que a continuación se detalla:

- Nota interna GAMLL/SMT/UMA/UGR/CITE N° 006/2026 de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por el Ing. Grover Saca Heredia – Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos, mediante la cual se remite la carpeta para la modificación presupuestaria interinstitucional.
- Informe Financiero CITE: N° 020/2026, de fecha 06 de marzo de 2026, elaborado por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths – Director Financiero, que establece la disponibilidad y certificación presupuestaria por un monto de **Bs105.933,00, (Ciento Cinco Mil Novecientos Treinta y Tres 00/100)** y recomienda remitir al concejo municipal para la aprobación de la modificación presupuestaria interinstitucional.
- Informe Técnico GAMLL/SMT/DGADP/UGR/CITE N° 002/2026 de fecha 04 de marzo de 2026, elaborado por el Ing. Grover Saca Heredia - Encargado Unidad de Gestión de Riesgos, recomienda efectuar la transferencia de recursos al Instituto del Seguro Agrario para implementación del seguro Agrario para el beneficio de la población del municipio de Llallagua
- Certificación presupuestaria
- Nota interna GAMLL/SMT/UMA/UGR/N° 05/2026 de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por el Ing. Grover Saca Heredia – Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos, de solicitud de certificación presupuestaria.
- El Convenio Intergubernativo suscrito en fecha 23 de octubre de 2025 entre el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua y el Instituto del Seguro Agrario, cuyo objeto es la implementación del Seguro Agrario “MINKA” en el marco del Seguro Agrario Universal “Pachamama”.

“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



IV. **JUSTIFICACIÓN.** -

La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la modificación presupuestaria interinstitucional del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua a favor del Instituto del Seguro Agrario (INSA), en el marco del Convenio Intergubernativo suscrito para la implementación del Seguro Agrario "MINKA", constituyendo una medida necesaria, oportuna y plenamente justificada desde el punto de vista legal, técnico, financiero y social.

En el ámbito constitucional, el Estado Plurinacional de Bolivia reconoce como prioridad la protección y fortalecimiento del sector agropecuario, conforme lo establece la Constitución Política del Estado, que dispone la implementación de políticas públicas orientadas a garantizar la seguridad alimentaria y la protección de la producción frente a riesgos climáticos. En ese contexto, el Seguro Agrario se constituye en un instrumento fundamental de política pública para mitigar los efectos adversos de fenómenos naturales que afectan a los productores.

Asimismo, la implementación del Seguro Agrario "MINKA" se sustenta en la normativa sectorial vigente, particularmente en la Ley N° 144, que crea el Seguro Agrario Universal "Pachamama" y establece mecanismos de protección a la producción agropecuaria, así como en la Ley N° 031, que reconoce las competencias concurrentes de los diferentes niveles de gobierno en materia de desarrollo rural, permitiendo la articulación de esfuerzos entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.

En el marco de dichas competencias, el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua ha suscrito un Convenio Intergubernativo con el Instituto del Seguro Agrario, mediante el cual asume el compromiso de cofinanciar la implementación del Seguro Agrario en beneficio de los productores del municipio. Este convenio constituye un instrumento jurídico válido y vinculante, cuya ejecución requiere necesariamente la adecuación del presupuesto institucional a través de una modificación presupuestaria interinstitucional.

Desde el punto de vista presupuestario, la modificación propuesta cumple con lo establecido en la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y el Decreto Supremo N° 3607, que regulan los traspasos presupuestarios interinstitucionales como mecanismos legítimos para la transferencia de recursos entre entidades públicas. Asimismo, cuenta con el respaldo de informes técnico y financiero que certifican la disponibilidad de recursos y garantizan la sostenibilidad financiera de la operación, sin afectar el equilibrio presupuestario institucional.

De igual forma, la presente modificación presupuestaria se enmarca en las atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, que establece la competencia del Concejo Municipal para aprobar el presupuesto y sus reformulados, constituyendo este acto legislativo un requisito indispensable para la validez y ejecución de la transferencia.

Desde una perspectiva social, la aprobación de la presente Ley Municipal permitirá la implementación efectiva del Seguro Agrario "MINKA" en el municipio de Llallagua, beneficiando directamente a productores agropecuarios, particularmente de sectores vulnerables como los Ayllus Chullpa y Sikuya, quienes se encuentran expuestos a riesgos climáticos que afectan su producción y sus medios de vida. En este sentido, la medida contribuye a fortalecer la resiliencia productiva, garantizar la seguridad alimentaria y promover el desarrollo rural sostenible.

En consecuencia, la aprobación del presente Proyecto de Ley Municipal no solo responde al cumplimiento de obligaciones legales y contractuales asumidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, sino que constituye una acción concreta en favor del interés colectivo, la protección del sector productivo y el desarrollo integral del municipio.

Por lo expuesto, y con la finalidad de cumplir los compromisos, corresponde al Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, en ejercicio de sus atribuciones legales, aprobar la presente Ley Municipal que autorice el traspaso presupuestario interinstitucional a favor del instituto del Seguro Agrario, para implementación efectiva del Seguro Agrario "MINKA" en el municipio de Llallagua.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



LEY MUNICIPAL N° 562

De 30 de marzo de 2026

Adalid Jorge Aguilar

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LEY MUNICIPAL QUE "APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A FAVOR DEL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (INSA) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGURO AGRARIO "MINKA"

ARTICULO 1. La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la modificación presupuestaria interinstitucional del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, destinada a la transferencia de recursos económicos a favor del Instituto del Seguro Agrario (INSA), en el marco del Convenio Intergubernativo para la implementación del Seguro Agrario "MINKA", por un monto total de **Bs105.933,00.- (- Ciento Cinco Mil Novecientos Treinta y Tres 00/100 Bolivianos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	ET	OBJ	DESCRIPCIÓN	MONTO
1507	1	1	100	0000	002	4.2.1	42	210	254	7.3.2	Transferencias corrientes a los órganos legislativo, judicial y electoral, entidades de control y defensa, descentralizadas y universidades por subsidio o subvenciones	105.933,00
											TOTAL	105.933,00
A:												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	ET	OBJ	DESCRIPCIÓN	MONTO
254	01	01	11	0000	002	421	41	113	254	26990	Otros	105.933,00
											TOTAL	105.933,00

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en coordinación con las Secretarías Municipales y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, quedan encargados del cumplimiento de la presente Ley Municipal, debiendo remitir a las instancias correspondientes para fines de registro.

SEGUNDA.- En aplicación del artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, para fines consiguientes

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiséis

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Elsa Camecho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Rosario Wanda Canchari
CONCEJAL SECRETARÍA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"